VILLA MARÍA
CIUDAD ABIERTA

VMDI-021491/2026

DECRETO N° 618

VISTO el pedido de suministro N° 2026-X-005730, de fecha 30 de octubre de 2026, y la nota emitida por el señor Director de Compras, Suministros y Logística, Cr. Rodolfo E. Diana, por el cual manifiesta la necesidad de sustanciar un proceso de contratación del "*Servicio de mantenimiento y desmalezamiento de espacios verdes de diferentes espacios de la ciudad*";

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 289, de fecha 26 de mayo de 2026, se procedió a adjudicar el servicio licitado, suscribiéndose los contratos respectivos por el plazo permitido, encontrándose dicho plazo contractual próximo a su vencimiento.

Que, en virtud de ello, resulta necesario instruir un nuevo llamado a Licitación Privada para dar continuidad al referido servicio, conforme lo solicita la Secretaría de Servicios Urbanos mediante Pedido de Suministro N° 2026-X-005730.

Que los espacios verdes revisten el carácter de bienes de dominio público municipal, esenciales para el equilibrio ambiental, la recreación, la socialización y el embellecimiento urbano, configurando un componente ineludible del paisaje urbano y un derecho ciudadano a un ambiente sano y digno.

Que, consecuentemente, el mantenimiento, conservación y mejora de estos espacios constituye un servicio público básico e imprescindible, cuya prestación debe garantizarse de manera continua, regular, uniforme y eficiente para preservar su funcionalidad e integridad patrimonial en beneficio de la comunidad.

Que, en este marco, el Director de Compras, Cr. Rodolfo E. Diana, solicita se arbitren los medios para efectuar el Decreto de llamado a Licitación Privada, en los términos del Art. 8° de la Ordenanza N° 6.404.

Que el Art. Mencionado prevé la posibilidad de realizar un llamado a licitación privada para efectuar compras o contrataciones, siempre que las mismas no supere los valores en ella fijados y sus posteriores actualizaciones.

Que dicha contratación se encuentra dentro de los valores previstos por la Ordenanza N° 6.404, actualizada mediante Ordenanza N° 8.181.

ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

Que la Secretaría de Servicios Urbanos, ha confeccionado el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, para la adquisición del servicio enunciado en los vistos del presente, el que en Anexo I se agrega al presente, formando parte integrante del mismo.

Que en base a todo lo expuesto el D.E.M se encuentra en condición de llamar a Licitación Privada para la adquisición del servicio descripto en el visto del presente instrumento.

Que, a su vez, se hace necesaria la creación de una Comisión Evaluadora para el análisis pormenorizado y evaluación de ofertas a presentarse en el acto de apertura respectivo.

Que dicha Comisión estará integrada por un representante de la Secretaría de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, un representante de la Asesoría Letrada, un representante de la Secretaría de Servicios Urbanos y un representante del Tribunal de Cuentas.

Que se han cursado las notas respectivas, informando cada dependencia el miembro respectivo.

Por ello, y lo dispuesto en el artículo 127° de la Carta Orgánica Municipal Local, en ejercicio de sus atribuciones, el Señor Intendente Municipal,

D E C R E T A

Art.1°.-FÍJASE como **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, para el llamado a Licitación Privada, para la adquisición del *"Servicio de mantenimiento y desmalezamiento de espacios verdes"* de diferentes espacios de la ciudad, el que se incorpora como **ANEXO I**, formando parte integrante del presente decreto.

Art.2°.-INVÍTASE a través de la Dirección de Compras, a todos los proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad con capacidad e idoneidad para cotizar los servicios objeto de la presente licitación privada, acompañando con la invitación los pliegos mencionados en el Art. 1° del presente decreto.

ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

Art.3°.-PUBLÍQUESE el presente en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Villa María y avisos por dos (2) días en un diario local, sin perjuicio de la difusión a través de otros canales.

Art.4°.-Los interesados deberán presentar su propuesta en sobre cerrado, hasta las 9:00 hs. del día 20 de noviembre de 2026, por Mesa de Entrada del Municipio.

Art.5°.-FÍJASE el día 20 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs. en el Salón Blanco del Palacio Municipal, para que tenga lugar el acto de apertura de sobres.

Art.6°.-INTÉGRESE la Comisión evaluadora de la Licitación Privada mencionada en los vistos de la presente, de la siguiente manera:

- Cr. Guillermo Pieckenstainer, por la Secretaría de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo.
- Ab. Juan Manuel Poncio, por la Asesoría Letrada.
- Ángel E. Quaglia, por la Secretaría de Servicios Urbanos.
- Ab. José María Sánchez, por el Tribunal de Cuentas.

Art.7°.-Las Propuestas deberán ajustarse en un todo a las especificaciones que obran en el Anexo I, antes mencionado.

Art.8°.-El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Servicios Urbanos y el Sr. Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

Art.9°.-Protocolícese, comuníquese, dese al Registro y Boletín Municipal, y archívese.

Villa María, 30 de Octubre de 2026.

ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA
Departamento Ejecutivo

EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

Firmado digitalmente por:
AMBROSINI Marcela Mirta
Fecha y hora: 04.11.2026 11:13:33

VILLA MARÍA
CIUDAD ABIERTA

ANEXO II

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO 1 – CONDICIONES GENERALES

Art. 1°) OBJETO

La presente Licitación Privada tiene por objeto la contratación de los Servicios de Conservación de Espacios Verdes en distintos sectores de la ciudad, conforme el detalle que se acompaña, formando parte integrante del presente pliego.

Art. 2°) PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo de vigencia del contrato se establece por el término de (dos) 2 meses, contados a partir de la firma del contrato respectivo. Dicho plazo podrá ser prorrogado, a opción de LA CONTRATANTE, por un primer período de (dos) 2 meses y, por única vez, por un segundo período adicional de (dos) 2 meses más. Todas las prórrogas se realizarán bajo las mismas condiciones de contratación. El contrato deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de la notificación fehaciente de la adjudicación.

Art. 3°) ÓRGANO DE CONTROL

La Secretaría de Servicios Urbanos, a través de sus dependientes o quien el D.E.M designe a tal fin, tendrán a su cargo la supervisión de los trabajos de que se trata. A tal efecto, en el ámbito de dicha Secretaría funcionará un Área de Control de Espacios Verdes, dedicada exclusiva y permanentemente al seguimiento, fiscalización y evaluación de la calidad del servicio prestado por cada adjudicatario en los sectores a su cargo.

El Área mencionada contará con al menos un equipo de control y seguimiento, designado por el titular de la Secretaría, quienes tendrán facultades expresas para:

- Realizar inspecciones periódicas y no programadas en los espacios verdes adjudicados.
- Documentar, mediante acta, toda deficiencia o incumplimiento observado en la prestación del servicio.
- Emitir intimaciones formales al ADJUDICATARIO ante la constatación de fallas o incumplimientos, instando a su regularización.
- Habilitar el período de descargo y elevar las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para la determinación de penalidades, cuando correspondiere.

Frente a toda intimación emitida por el equipo de control y seguimiento, el ADJUDICATARIO dispondrá de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar su descargo. Vencido dicho plazo sin presentación, o una vez analizado el descargo, la Autoridad de Aplicación resolverá fundadamente sobre la procedencia de las penalidades previstas en el presente Pliego.

ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

El mecanismo de comunicaciones entre el Área de Control y el ADJUDICATARIO -incluyendo los canales habilitados, los requisitos de forma y los plazos específicos-, será regulado detalladamente en el Contrato de Adjudicación que se suscriba oportunamente, conforme lo previsto en el Art. 18°, inc. d) del presente Pliego. Las comunicaciones cursadas en los términos allí establecidos tendrán plena validez a todos los efectos, incluso para el cómputo de descuentos y la aplicación de penalidades.

Art. 4°) OBLIGACIONES FISCALES – LABORALES – PREVISIONALES – SINDICALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El adjudicatario tendrá a su exclusivo cargo la totalidad de las obligaciones Impositivas, Laborales, Previsionales, Sindicales y cualquier otra que derive de la legislación vigente en la materia o que se dicte en el futuro, respecto de la actividad desarrollada, y del personal que afecte a la misma, bajo su dependencia, y durante todo el tiempo de la contratación. Así mismo el adjudicatario deberá contratar póliza de seguro de vida obligatorio y contar con la cobertura establecida en la Ley de Riesgo de Trabajo para todos sus dependientes. También deberá acreditar, aportando los comprobantes de inscripción pertinentes, estar inscripto ante ARCA, D.G.R., Municipalidad, como así también en todo otro Organismo o Dependencia Nacional, Provincial o Municipal que correspondiere en función de su naturaleza jurídica. Si el adjudicatario demandara, además, para la ejecución de las tareas a las que se obliga por contrato, de otro tipo de personal, sea este de carácter técnico o profesional y cualquiera sea el vínculo que los relacione, también será plenamente responsable de toda obligación emanada del referido vínculo. La Municipalidad por su parte deberá exigir mensualmente la exhibición de la documentación y cumplimiento del pago de las obligaciones Impositivas, Laborales, Previsionales, Sindicales y de otro tipo, que se encuentren en vigencia al momento de la contratación o que en el futuro se establezcan; debiendo incorporar al expediente copia autenticada de los pagos pertinentes, que acrediten el aludido cumplimiento, como así también de las inscripciones correspondientes y las modificaciones a las mismas, que deberán ser comunicadas proporcionado el comprobante expedido por el Órgano que corresponda, en el término de veinticuatro (24) horas de efectuadas. La Municipalidad de Villa María no posee responsabilidad alguna por conflictos o reclamos de cualquier naturaleza, que pudieran suscitarse entre el adjudicatario y el personal que este ocupa, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El adjudicatario deberá contar con el personal idóneo y en cantidad suficiente para el normal cumplimiento de la tarea a efectuar; los que estarán en relación de dependencia u organizados bajo la forma de Cooperativa.

Art. 5°) OBLIGACIONES FRENTE A TERCEROS POR DAÑOS

Los adjudicatarios deberán contratar póliza de seguro que cubra los daños y/o perjuicios que pudieren ocasionar a terceros, ya sea a las personas y/o a sus bienes en el cumplimiento de sus fines. La Municipalidad deslinda toda responsabilidad por eventuales daños que el prestatario pudiere ocasionar sobre terceros, sus bienes o sus actividades en la ejecución del servicio.

ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

Art. 6°) OFERTA

La oferta y documentación solicitada deberá estar firmada y sellada en cada una de sus hojas por el titular y/o representante legal de la empresa, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras si las hubiere. Los proponentes cotizarán el precio mensual pretendido por el servicio en los sectores que deseen ofertar. Cada oferente podrá presentar una oferta económica por un máximo de tres (3) sectores. Dicho precio deberá ser final, en pesos e incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y todo otro impuesto que pudiera corresponder. La planilla referente a la cotización a completar por parte de los oferentes se acompañará al presente como Anexo.

Art. 7°) GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se constituirá por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del precio total adjudicado. Dicha garantía deberá constituirse, como única modalidad, mediante un Seguro de Caución emitido por una compañía de seguros habilitada. La póliza deberá presentarse previo a la firma del contrato y mantenerse vigente durante todo el plazo contractual y sus eventuales prórrogas. La garantía será liberada al adjudicatario una vez concluido el contrato y verificado el cumplimiento de todas sus obligaciones.

Art. 8°) CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Los oferentes en su presentación deberán constituir domicilio especial en el radio de la ciudad. A su vez deberán constituir domicilio electrónico (e-mail), en el que válidamente se practicarán las notificaciones de todo pronunciamiento relacionado con la presente licitación. Las partes se someten para el caso de acciones judiciales a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Villa María; renunciando al fuero federal y/o cualquier otro de excepción.

Art. 9°) PROPUESTA - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las propuestas para la presente Licitación se presentarán en Mesa de Entrada hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura, en sobre cerrado, y llevará en su interior la siguiente documentación:

a) Copia del Pliego de Bases y condiciones Generales sellado y rubricado en todos los folios por el oferente.

b) Inscripción el Registro Único de Proveedores.

c) Constancia de inscripción ARCA actualizada.

d) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos actualizada.

e) Últimas tres (3) declaraciones juradas de IVA, cuando corresponda.

f) Últimas tres (3) declaraciones juradas de Ingresos Brutos, cuando corresponda.

g) Último Formulario F.931 presentado, correspondiente a las obligaciones de seguridad social, cuando corresponda.

h) Las cooperativas deberán presentar, además de la documentación precedente que les resulte aplicable: Constancia de matrícula vigente, Póliza de seguro vigente que otorgue cobertura a

ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

los integrantes afectados a la prestación objeto de la contratación, conforme a la normativa aplicable.

i) Toda aquella que acredite fehacientemente la representación invocada.

j) Planilla de oferta.

Art. 10°) ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

La simple concurrencia a este llamado a Licitación, implica la aceptación lisa y llana de todo el régimen legal indicado en este Pliego, con la declaración expresa de que las conoce y acepta en todas sus partes, y cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus cotizaciones, que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el presente, serán de ningún valor y efecto y se la tendrá por no escrita, subsistiendo ésta en la forma establecida, según convenga o no a los intereses del Estado Municipal.

Art. 11°) COMISIÓN EVALUADORA

LA CONTRATANTE designará una Comisión Evaluadora que analizará las propuestas y la documentación recibida. Esta Comisión emitirá un dictamen técnico no vinculante, recomendando la adjudicación, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde el acto de apertura. LA CONTRATANTE tomará la decisión final de adjudicación dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción del dictamen.

Art. 12°) APERTURA DE SOBRES

La apertura de las propuestas se realizará en un acto formal en la fecha, hora y lugar designados por LA CONTRATANTE. Podrán asistir los proponentes o sus representantes legales, junto con los representantes designados por LA CONTRATANTE. En dicha oportunidad, se abrirán los sobres y se verificará su contenido. Se labrará un acta donde constarán los aspectos sustanciales de las propuestas y todas las observaciones que formulen los representantes de LA CONTRATANTE y/o los proponentes. El acta deberá ser firmada por los representantes de LA CONTRATANTE y se invitará a suscribirla a los oferentes presentes. Ninguna oferta podrá ser rechazada en el acto de apertura. Aquellas propuestas que reciban observaciones se remitirán a la Comisión Evaluadora para su posterior análisis y dictamen. Si ningún proponente presentare una oferta, la licitación se declarará desierta.

Art. 13°) ADJUDICACIÓN

Una vez resuelta la licitación conforme al dictamen de la Comisión Evaluadora, **LA CONTRATANTE** notificará la adjudicación de manera fehaciente al proponente seleccionado. El adjudicatario deberá suscribir el Contrato respectivo dentro de los **cinco (5) días hábiles** de su notificación. Una vez suscripto el contrato, el adjudicatario deberá poner en funcionamiento el servicio en las condiciones y plazos establecidos en el presente pliego.

ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

Art. 14º) PAGO

La Secretaría de Servicios Urbanos, o quien el D.E.M designe a tal fin, practicará mensualmente la liquidación, expidiendo la certificación correspondiente para su pago. El pago del servicio se efectivizará en forma mensual y por la Tesorería Municipal, fijándose como plazo máximo el último día hábil del mes siguiente al de la prestación que se cancela. El precio de la contratación será fijo, invariable e inamovible durante todo el plazo de vigencia del presente pliego y sus eventuales prórrogas, no dando lugar a mecanismos de redeterminación.

Art. 15º) INSPECCIÓN

El seguimiento de la prestación del servicio, la detección de deficiencias, la emisión de intimaciones y el procedimiento de descargo se regirán íntegramente por lo establecido en el **Art. 3°** del presente pliego, conforme a las atribuciones conferidas al Área de Control de Espacios Verdes y a su equipo de control y seguimiento. Las comunicaciones cursadas en ese marco tendrán plena validez a los efectos de la certificación mensual y de la eventual aplicación de las penalidades previstas en el **Art. 16°**.

Art. 16º) PENALIDADES

El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de las obligaciones emergentes de la relación contractual y la trasgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidades de la prestación del servicio, facultará a LA CONTRATANTE a la aplicación de multas. Estas multas se graduarán por puntos. Un (1) punto equivaldrá al valor en pesos de quinientos (500) metros cuadrados de servicio. LA CONTRATANTE determinará la cantidad de puntos a aplicar según la gravedad del incumplimiento, conforme a las siguientes escalas: a) Faltas Leves: Serán sancionadas con cinco (5) a veinte (20) puntos. *Se consideran tales (a modo de ejemplo): deficiencias operativas o formales que no afecten sustancialmente la correcta prestación del servicio (ej. falta de uniforme, incumplimiento de normas de higiene, etc.); b)* Faltas Graves: Serán sancionadas con veintiuno (21) a cincuenta (50) puntos. *Se consideran tales (a modo de ejemplo): la ejecución parcial de un servicio, la desobediencia al personal de inspección, o el incumplimiento del mantenimiento de equipos; y c)* Faltas Muy Graves: Serán sancionadas con cincuenta y uno (51) a cien (100) puntos. *Se consideran tales (a modo de ejemplo): la inejecución total de un servicio, el abandono del mismo, la falta de consideración a terceros, o la reiteración de faltas graves.* La eventual aplicación de penalidades en tres (3) oportunidades durante la vigencia del contrato constituirá causal de rescisión del mismo. El importe de las multas será deducido de los pagos que, conforme a la liquidación correspondiente al mes siguiente, se efectúen al ADJUDICATARIO.

Art. 17º) CONTINUIDAD DEL SERVICIO

Cuando mediaren circunstancias que determinaren la interrupción del servicio, cualquiera sea la causa que las motive y sin perjuicio de la aplicación de las otras disposiciones que regulan el caso, la Municipalidad podrá asumir directamente o por terceros la prestación del servicio a fin de asegurar

ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

su continuidad. En tal supuesto podrá incautar temporariamente los vehículos, equipos, herramientas y demás medios afectados a la prestación del servicio en forma directa y sin necesidad de orden Judicial. Estos medios podrán ser usados sin cargo alguno para el municipio por el término de quince (15) días si la causa de la interrupción del servicio le es inimputable al adjudicatario y por el plazo de sesenta (60) días si la causa le es imputable. En este último supuesto, el adjudicatario deberá, además, satisfacer los costos, daños y perjuicios que se originen por cualquier concepto. Los términos establecidos en este artículo se computarán por días corridos y consecutivos. Estando a cargo del adjudicatario la obligación de mantener la regularidad y continuidad del servicio, el Pliego no prevé interrupciones que pudieran ser imputables a la Municipalidad. La prestación del servicio directamente o por terceros, en los supuestos contemplados, importará para la Municipalidad asumir el pago de los costos que impliquen la prestación directa, al mismo tiempo que privará al adjudicatario de toda percepción o retribución, durante el lapso de los servicios que se presten directamente por la Municipalidad o un tercero.

Art. 18°) ORDENAMIENTO LEGAL

El trámite de la presente licitación, así como la ejecución del contrato respectivo se regirá por:

a) El presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares.
b) La Ordenanza N° 6.404 y sus modificatorias.
c) Normas y Principios generales del Derecho Civil y Comercial de la Nación.
d) Contrato de Adjudicación: El contrato que se suscriba con cada adjudicatario formará parte integrante del marco normativo de la contratación, primando sobre las previsiones generales del pliego en aquellas materias que regule específicamente, y en particular en lo que hace al mecanismo de comunicaciones, el procedimiento de intimaciones y la regulación del sistema de penalidades previsto en el Art. 16°.

CAPÍTULO 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 19°) OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas operativas que deberán ser cumplidas por la empresa adjudicataria en la ejecución del servicio de mantenimiento integral y sostenido de los espacios verdes de la ciudad de Villa María.

La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Servicios Urbanos o la dependencia que se designe, la cual tendrá a su cargo la administración, implementación y fiscalización de los contratos que surjan de esta Licitación Privada. Las tareas comprenden el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo la limpieza, recolección de residuos, corte de césped, cuidado de especies vegetales y conservación de mobiliario urbano en los sectores adjudicados.

ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

Art. 20°) PLAN DE TRABAJO Y PERSONAL

El oferente deberá presentar junto con su oferta un Plan de Trabajo detallado donde se especifique la modalidad de ejecución, horarios, programación de recorridos, y las características técnicas de los vehículos y equipos a utilizar. Este plan estará sujeto a la aprobación y observaciones de la Municipalidad. La estructura de personal deberá ser suficiente para cubrir la envergadura de los trabajos, siendo obligatorio que todos los operarios cuenten con uniforme de trabajo y elementos de seguridad según la normativa vigente. Asimismo, la adjudicataria deberá designar un responsable técnico idóneo que actuará como nexo permanente con la Autoridad de Aplicación para la coordinación de tareas y recepción de órdenes de servicio.

Art. 21°) LIMPIEZA E HIGIENE GENERAL

La contratista será responsable de mantener los espacios en perfecto estado de higiene mediante una limpieza continua y diaria. Esto implica la recolección manual o mecánica de todos los residuos generados por el uso del espacio (papeles, botellas, plásticos) así como los derivados de la naturaleza (ramas, hojas, flores secas). Los cestos de residuos deberán vaciarse cuando alcancen la mitad de su capacidad, garantizando siempre la reposición de bolsas. Queda terminantemente prohibido acumular bolsas de basura dentro de los espacios verdes o en veredas perimetrales; las mismas deberán ser retiradas de inmediato una vez finalizadas las tareas, con horario límite hasta las 10:00 horas, y trasladadas por cuenta de la empresa al Nuevo Centro de Gestión Ambiental.

Art. 22°) MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y CÉSPED

La empresa deberá garantizar una cobertura de césped homogénea en la totalidad de la superficie, manteniéndola a una altura de corte de entre cuatro y cinco centímetros. Las tareas incluyen el perfilado de bordes en encuentros con veredas, canteros y árboles. La frecuencia obligatoria de corte variará según la estación climática para asegurar el estado óptimo del espacio: se realizarán cuatro cortes mensuales en verano, tres en primavera, dos en otoño y uno en invierno, salvo que la autoridad solicite una frecuencia mayor por condiciones climáticas. El riego deberá realizarse diariamente o con la frecuencia necesaria para evitar el estrés hídrico de las especies, utilizando sistemas propios o los existentes.

Art. 23°) ARBOLADO, PODA Y JARDINERÍA

Las tareas de poda se realizarán exclusivamente entre el primero de mayo (01/05) y el treinta de agosto (30/08) de cada año, bajo indicación de la Autoridad de Aplicación. Fuera de este periodo, solo se intervendrá en casos de urgencia o riesgo para la seguridad pública. La poda incluye formación, limpieza de ramas secas y refaldado. Queda exceptuado de dicha restricción temporal el servicio de despeje de árboles que tapen luminarias u obstaculicen la vía pública, el tránsito vehicular o peatonal.

ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

Art. 24°) MANTENIMIENTO DE ÁREAS SECAS E INFRAESTRUCTURA

El servicio incluye la limpieza diaria de veredas, senderos, playones deportivos y áreas de descanso, eliminando malezas en juntas, grafitis y pegatinas. De forma quincenal, se deberá proceder al lavado profundo de solados, mobiliario y juegos. En los sectores de juegos infantiles, los areneros deben ser rastrillados y desinfectados diariamente, con un recambio total de la arena dos veces al año, en los meses de abril y septiembre. El mobiliario urbano, incluyendo bancos, mesas, cestos y rejas, deberá ser reparado ante roturas menores o vandalismo dentro de las veinticuatro (24) horas. Además, la contratista tiene la obligación de realizar una pintura general de todo el equipamiento e infraestructura del espacio una vez al año, tarea que deberá ejecutarse antes de la temporada de verano.

Art. 25°) FRECUENCIAS Y CERTIFICACIÓN

La certificación de los trabajos se realizará mensualmente, debiendo la empresa presentar el certificado por duplicado para la aprobación de la Autoridad de Aplicación, sin la cual no podrá tramitarse el cobro. No se reconocerán tareas no ejecutadas o realizadas sin la debida Orden de Servicio. A efectos de un control riguroso, se ratifican las frecuencias operativas básicas: las labores de limpieza, riego y recolección de residuos serán diarias; el corte de césped se ajustará a la estacionalidad, siendo de cuatro veces por mes en verano, tres en primavera, dos en otoño y una en invierno; el lavado de veredas y mobiliario será quincenal; el recambio de arena en areneros se realizará en abril y septiembre; y la pintura general del equipamiento se ejecutará una vez al año durante el mes de agosto.

Art. 26°) PROVISIÓN DE INSUMOS Y COMBUSTIBLES

Queda expresamente establecido que la provisión de la totalidad de los insumos, materiales, combustibles, lubricantes y cualquier otro elemento consumible necesario para la correcta ejecución del servicio objeto de la presente contratación, correrá por exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario. El costo de dichos elementos se considerará incluido en el precio cotizado en la oferta, no reconociendo mayores costos ni adicionales por estos conceptos.

Art. 27°) AFECTACIÓN DE RECURSOS POR EMERGENCIA

Queda expresamente estipulado que, ante la declaración formal de Emergencia de cualquier tipo, por parte del Municipio, los servicios contratados se considerarán esenciales y prioritarios para la seguridad pública. En tal virtud, el CONCESIONARIO asume la obligación ineludible de afectar su estructura operativa (personal, equipos, herramientas y flota vehicular) a las tareas de auxilio y recuperación que determine la Autoridad de Aplicación. La negativa injustificada a prestar esta colaboración será considerada falta gravísima y causal de rescisión del contrato por culpa del concesionario, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponder por abandono de servicio.

ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

VILLA MARÍA
CIUDAD ABIERTA

PLANILLA DE OFERTA

OFERENTE:	
COTIZACIÓN MENSUAL FINAL EN NÚMEROS Y LETRAS POR SECTOR	
SECTOR _____	$ _____
SECTOR _____	$ _____
SECTOR _____	$ _____

ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACION
DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

Anexo

ESPACIOS VERDES
Sector N° I

TOTAL
195.372 m²

Villa del Sur · **80.400 m²** | Villa Albertina · **41.843 m²** | Barrancas del Río · **13.557 m²** | Santa Ana · **46.707 m²** | San Justo · **3.625 m²** | Rivadavia · **5.850 m²** | General Lamadrid · **3.390 m²**

Barrio Villa del Sur

2 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Banquina Ruta 2	Desde Puente Carretero hasta Savio	36.600 m²
Costanera 05	Puente Carretero Sur hasta Villa del Sur	43.800 m²
	Subtotal Barrio Villa del Sur	**80.400 m²**

Barrio Villa Albertina

9 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Plaza Héroes de Malvinas	L. Maciel y Pedernera	433 m²
Rotonda	Ruta 9 y Av. Borras	150 m²
Plazoleta S/N	Chaleses	710 m²
Loteo Los Chaleses - Espacio Verde	Espacio Verde	250 m²
Loteo Los Chaleses - Espacio Verde	Calle Banquina	1.600 m²
Loteo Villa Albertina - Canteros	Av. Cardenal Amarillo, Av. Aguará Guazú	7.500 m²
Loteo Villa Albertina - Plaza	Av. Aguará Guazú entre Sal del Indio y Tallo	4.300 m²
Loteo Villa Albertina - Laguna	Av. Cardenal Amarillo, Pasionaria, Av. Los Algarrobos y Chingolo	5.900 m²
Loteo Villa Albertina - Banquinas	—	21.000 m²
	Subtotal Barrio Villa Albertina	**41.843 m²**

Barrio Barrancas del Río

4 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Plaza Jacques I. Cousteau	Av. Líbano entre Ranqueles y Puelches	8.300 m²
Cantero Central - Av. Savio	Av. Savio y Desagüe	120 m²
Espacio Verde	Tobas entre Charrúas y Diaguitas	760 m²
Plazoleta S/N (son 2)	Costanera entre Canal y Ex Club El Desagüe	4.377 m²
	Subtotal Barrio Barrancas del Río	**13.557 m²**

Barrio Santa Ana

9 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Cantero Central - Av. Scalabrini Ortiz	Av. Scalabrini Ortiz	150 m²
Plaza Ciudadanos Ilustres / Juana Azurduy	Av. Rep. Líbano, Lautaro, Mitre y Av. Scalabrini Ortiz	1.830 m²
Plaza Madre de los Inmigrantes (Rotonda)	Madrid y Roma	1.757 m²
Plazoleta Gral. Dvn. Manuel N. Savio	Bv. Sarmiento entre Av. Scalabrini Ortiz y Av. Savio	2.300 m²
Plazoleta Prof. Gaspar Barbero	Av. Savio entre Av. Scalabrini Ortiz y J. Martí	1.700 m²
Plazoleta S/N	Av. Savio entre Estrada y José Martí	1.500 m²
Plazoleta S/N	Pasaje Almafuerte	60 m²

ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

EDUARDO L. ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Espacio Verde Av. Savio	Av. Savio desde Bv. Sarmiento hasta Salto Grande	36.480 m²
Plazoleta - Centro Vecinal	J. Martí, M. Dorrego, L. Lugones	930 m²
	Subtotal Barrio Santa Ana	**46.707 m²**

Barrio San Justo

3 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Plaza Fabián Milano	Bolívar 1861 (une con Las Heras)	2.805 m²
Plazoleta Santiago Oscar Tuero	Pasaje Rocci 1821 (une con Las Heras)	710 m²
Rotonda	Viedma, Rondeau, Viamonte	110 m²
	Subtotal Barrio San Justo	**3.625 m²**

Barrio Rivadavia

3 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Plaza S/N	Av. H. Irigoyen entre Quintana y La Plata	900 m²
Paseo Merceditas	Av. H. Irigoyen desde Bv. Sarmiento hasta R. Mejías	4.750 m²
Plazoleta 1° de Mayo	Bv. Alvear y R. Mejías	200 m²
	Subtotal Barrio Rivadavia	**5.850 m²**

Barrio General Lamadrid

5 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Guardia Urbana	Tucumán entre P. Seppey y Pasteur	520 m²
Plazoleta Raúl Martínez	Entre Ríos y P. Argentinos	300 m²
Plazoleta Lucio Capdevila	Entre Ríos y Colabianchi	100 m²
Plazoleta Madre Teresa de Calcuta	Pasteur entre Corrientes y Entre Ríos	1.770 m²
Plaza Porfirio Seppey	Mendoza casi P. Seppey	700 m²
	Subtotal Barrio General Lamadrid	**3.390 m²**
	TOTAL SECTOR N° I	**195.372 m²**

ESPACIOS VERDES

Sector N° II

TOTAL **145.939 m²**

San Juan Bautista · **30.112 m²** | Bello Horizonte · **24.754 m²** | Malvinas Argentinas · **75.653 m²** | San Martin · **15.420 m²**

Barrio San Juan Bautista

10 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Bicisenda - Av. Universidad	Av. Universidad entre A. Cámara y Paraguay	3.400 m²
Plaza 12 de Octubre	Mirotti, Requena, R. de Escalada, M. Argen	2.550 m²
Espacio Verde	R. Mejías entre Mirotti y P. Seppey	2.700 m²
Rotonda	Ramos Mejía y Mirotti	180 m²
Espacio Verde	R. Mejías entre Modesto Moreno y Mirotti	1.600 m²
Playón Deportivo	Av. Universidad y Mercedarios	6.000 m²
Pileta Municipal	América y Mercedarios	5.600 m²
Plaza S/N	Las Heras y 20 de Junio	600 m²
Plaza Chaisi	Manuel Ocampo y Modesto Moreno	2.432 m²
Plazoleta Perón	Av. Universidad y Aguirre Cámara	5.050 m²

ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

EDUARDO L. ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

	Subtotal Barrio San Juan Bautista	**30.112 m²**

Barrio Bello Horizonte — 11 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Plaza Unidad Latinoamericana	Cali, Veracruz, Cartagena, Paysandú y Cartagena	7.720 m²
Espacio Verde (CAPS)	Recife, Maracaibo y Cartagena	1.529 m²
Pasaje Don Ángel Sánchez	Entre Santa Marta y Maracaibo	460 m²
Plazoleta Nuestra Señora de la Dulce Espera	Bv. Sarmiento y Caracas	2.000 m²
Plazoleta S/N	Bv. Sarmiento y Cuba	1.500 m²
Plazoleta A. Cesere	Bv. Sarmiento entre Acapulco y Mar del Plata	2.000 m²
Plaza Nuevo Horizonte	Caracas, Monte Hermoso, Cuba y V. del Mar	8.000 m²
Plaza S/N	Bv. Sarmiento y Paraguay	1.300 m²
Espacio Verde	Bv. Sarmiento 3040 casi Caracas	135 m²
Espacio Verde	Bv. Sarmiento y Miramar	50 m²
Cantero Central - Av. Santa Ana	Av. Santa Ana	60 m²
	Subtotal Barrio Bello Horizonte	**24.754 m²**

Barrio Malvinas Argentinas — 7 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Espacio Comunitario	Loteo Portal del Buen Aire	15.000 m²
Plaza Ema Y. Barrionuevo de García	Tucumán y Cánova	300 m²
Espacio Público - IMV	Neuquén casi Tucumán	3.400 m²
Plaza Soberanía Nacional / Bicentenario	Av. Perazzolo, Tucumán, Misiones, Stgo. del Estero	9.853 m²
Bicisenda Calle Buenos Aires	Desde Monteagudo hasta Colectora	28.100 m²
Espacio Verde S/N y Vereda	Misiones entre Tucumán y Mendoza	14.500 m²
Espacio Verde	Neuquén entre Bv. Sarmiento y Tucumán	4.500 m²
	Subtotal Barrio Malvinas Argentinas	**75.653 m²**

Barrio San Martín — 6 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Bicisenda Calle Buenos Aires	Desde Escuela hasta Monteagudo	6.300 m²
Plaza Paulo Freire	17 de Agosto y Entre Ríos	750 m²
Plaza 17 de Agosto	17 de Agosto y Tucumán	2.630 m²
Plaza Acosta Olmos	Entre Ríos y Brandsen	4.700 m²
Plazoleta S/N	San Luis y Monteagudo	400 m²
Espacio Verde - Escuela A. Juárez	Pje. Formosa	640 m²
	Subtotal Barrio San Martín	**15.420 m²**
	TOTAL SECTOR N° II	**145.939 m²**

ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

EDUARDO L. ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

ESPACIOS VERDES

Sector N° III

TOTAL **119.053 m²**

La Calera · **15.850 m²** | Roque S. Peña · **20.845 m²** | Las Acacias · **19.422 m²** | Nicolás Avellaneda · **15.630 m²** | San Nicolás · **31.610 m²** | Carlos Pellegrini · **15.696 m²**

Barrio La Calera

6 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Espacio Verde - G. Argentinos	G. Argentinos de Bv. V. Sarsfield a T. Pesado	3.500 m²
Plazoleta S/N	Rucci y Deán Funes (y vereda)	2.060 m²
Plazoleta S/N	Av. Centenario entre Balgorria y Carbó (vías)	1.600 m²
Plaza Playón	Estados Unidos entre M. Juárez y J. Celman	2.700 m²
Plazoleta	G. Argentinos y Esteban O	790 m²
Plazoleta	Centenario entre Carbó y	5.200 m²
	Subtotal Barrio La Calera	**15.850 m²**

Barrio Roque S. Peña

5 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Plaza Fiol	Colombia, Tte. Ibáñez y Rawson	2.320 m²
Plazoleta Roque S. Peña	Av. Sabattini, Sucre y Estados Unidos	845 m²
Ciclovía - Av. Sabattini	Desde Bv. V. Sarsfield hasta Av. Los Cipreses	16.050 m²
Jardines Hípico - Espacio Comunitario	Entre calle Sabattini, Iván Miranda y A. Errazquin	1.090 m²
Jardines Hípico - Espacio Comunitario	Telgarez	540 m²
	Subtotal Barrio Roque S. Peña	**20.845 m²**

Barrio Las Acacias

10 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Playón	Las Magnolias entre Santoni y Los Sauces	5.200 m²
Espacio Verde - Av. Los Cipreses	Av. Los Cipreses y Los Rosales	1.250 m²
Espacio Verde - Av. Los Cipreses	Av. Los Cipreses (curva)	1.300 m²
Cantero Central - Av. Los Cipreses	Av. Los Cipreses	3.200 m²
Casa Linda - Cantero Central	Av. César Citto	610 m²
Espacio Comunitario (Casa Linda)	Av. César Citto y R. Peñaloza	444 m²
Espacio Verde (Casa Linda)	Av. César Citto y R. Peñaloza	370 m²
Casa Linda - Espacio Verde	Av. Cruz Roja entre Av. Sabattini y Los Ceibales	4.600 m²
Casa Linda - Espacio Verde	Los Ombúes entre V. Romero y Av. Sabattini	1.200 m²
Casa Linda - Espacio Verde	Av. Sabattini, Macacha Güemes y Los Talas	1.248 m²
	Subtotal Barrio Las Acacias	**19.422 m²**

Barrio Nicolás Avellaneda

7 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Plaza Cjal. Elda Carignano de Orsi	Jujuy entre Patagones y La Quiaca	2.500 m²
Plazoleta de la Democracia	Jujuy entre Int. Correa y Ctda. San Roque	1.900 m²
Plazoleta S/N	Salta y La Quiaca	410 m²
Laguna Smitarello	Salta	9.800 m²
Espacio Verde	Salta e Int. La Colina	340 m²

ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

EDUARDO L. ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Espacio Verde	Salta y Humahuaca	340 m²
Espacio Verde	Salta y La Quiaca	340 m²
	Subtotal Barrio Nicolás Avellaneda	**15.630 m²**

Barrio San Nicolás — 5 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Plaza	Cjal. Aimar entre San Juan y Bs. As.	8.580 m²
Playón Deportivo - San Nicolás	San Juan entre Cjal. Pirantonelli y Cjal. Aimar	7.500 m²
Espacio Verde	Salta - Loteo Los Cardenales	7.190 m²
Laguna	Salta - Loteo Los Cardenales	7.190 m²
Cantero Central	Loteo Los Cardenales	1.150 m²
	Subtotal Barrio San Nicolás	**31.610 m²**

Barrio Carlos Pellegrini — 4 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Plaza Alfredo Palacios	Rawson, Int. Peña, Tte. Ibáñez e Int. Arines	14.436 m²
Polo de la Mujer	Ramiro Suárez e Independencia	260 m²
Plazoleta S/N	Av. E. Duarte de Perón e Int. Correa	750 m²
Hogar de Día / Municerca	P. Ortiz y Ramiro Suárez	250 m²
	Subtotal Barrio Carlos Pellegrini	**15.696 m²**
	TOTAL SECTOR N° III	**119.053 m²**

ESPACIOS VERDES
Sector N° IV
TOTAL **130.605 m²**

Barrio Felipe Botta — 26 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Plaza Raúl Fernández	Int. Reyno, Int. La Colina, R. Suárez y Tte. Ibáñez	13.300 m²
Plazoleta	Tte. Ibáñez, Rawson y La Quiaca	8.000 m²
Rotonda - F. García	F. García, Int. Reyno y Sucre	250 m²
Escuela Granja "Los Amigos"	Prolongación Vélez Sarsfield	62.100 m²
Espacio Verde (Loteo La Arbolada I)	Mary Amaya	330 m²
Espacio Comunitario (Loteo La Arbolada I)	Mary Amaya	600 m²
Espacio Verde (Loteo V. Escondido)	—	1.775 m²
Espacio Comunitario (Loteo V. Escondido)	—	975 m²
Espacio Verde (Loteo La Arbolada II)	—	300 m²
Espacio Comunitario (Loteo La Arbolada II)	—	600 m²
Espacio Verde (Loteo La Arbolada II)	Av. Eva Duarte de Perón y	590 m²
Espacio Verde (Francisco García)	Saravinon entre Lule y	2.715 m²
Espacio Verde (Francisco García)	Saravinon entre Av. y	3.800 m²
Espacio Verde (Francisco García)	Av. entre Lule y C P	760 m²
Cantero Central (Francisco García)	Av.	130 m²
Solares del Norte - Cantero Central	Av. Monseñor Deane	2.300 m²

ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

EDUARDO L. ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Solares del Norte - Cantero Central	Av. Monseñor Rodríguez	2.930 m²
Espacio Verde (Solares del Norte)	Int. Reyno, Int. La Colina y Deán Funes	5.100 m²
Espacio Verde (Solares del Norte)	Int. Reyno, Int. La Colina y Arenales	200 m²
Espacio Verde (Solares del Norte)	Int. Poretti - Int. Urtubey - Escuela Robótica	7.400 m²
Espacio Verde (Solares del Norte)	Int. Reyno e Int. C. Pizzorno	330 m²
Espacio Verde (Solares del Norte)	Int. C. Pizzorno desde Int. La Colina hasta Int. M. Veglia	3.400 m²
Espacio Verde (Solares del Norte)	Int. Reyno, Sucre, Int. Urtubey e Int. C. Pizzorno	1.920 m²
Cantero Central (Loteo Área 158)	Av. Luis Spinetta	1.900 m²
Cantero Central (Loteo Área 158)	Av. María G. Epumer	1.100 m²
Espacio Verde (Loteo Área 158)	Int. Horacio Cabezas	7.800 m²
	Subtotal Barrio Felipe Botta	**130.605 m²**
	TOTAL SECTOR N° IV	**130.605 m²**

ESPACIOS VERDES

Sector N° V

TOTAL **122.700 m²**

Almirante Brown · **110.000 m²** · Belgrano · **12.700 m²**

Barrio Almirante Brown

3 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Plaza Alte. Guillermo Brown	L. de la Torre y Tte. Ibáñez	1.520 m²
Parque Pereira y Domínguez	Rawson, Av. Larrabure, Sucre y Bv. España	108.000 m²
Cantero	Rawson entre J. Ingenieros y Av. Alem	480 m²
	Subtotal Barrio Almirante Brown	**110.000 m²**

Barrio Belgrano

2 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Plaza Cjal. José Cánova	Bv. España, Marcos Juárez, Iturbe y Chiclana	10.000 m²
Vereda - Av. Larrabure	Desde Rawson hasta Av. Buchardo (lado vías)	2.700 m²
	Subtotal Barrio Belgrano	**12.700 m²**
	TOTAL SECTOR N° V	**122.700 m²**

ESPACIOS VERDES

Sector N° VI

TOTAL **147.496 m²**

Parque Norte · **61.644 m²** · Ramón Carrillo · **46.137 m²** · Trinitarios · **31.715 m²** · Universidad · **8.000 m²**

Barrio Parque Norte

18 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Plaza Puerto Argentino	Av. Independencia, Marcos Juárez, Fangio y J. Celman	7.128 m²
Plaza S/N	Marcos Juárez, Edith Vera, Cjal. Paradella y Arenales	3.000 m²
Polideportivo	Av. Buchardo, J. L. Borges, F. Negri y V. Ocampo	15.900 m²
Pasajes (3)	Entre Bv. Argentino, Av. Independencia y Deán Funes	1.465 m²
Espacio Verde	Arenales y J. L. Borges	5.621 m²
Espacio Verde - P. Norte	V. Ocampo entre A. Álvarez y Av. Buchardo (Híper)	4.600 m²

ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

EDUARDO L. ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Espacio Verde - P. Norte	Av. Independencia y J. Celman	590 m²
Plaza Ma. Ester Massachesi de Frías	J. L. Borges entre A. Álvarez y Av. Buchardo	7.250 m²
Pasaje	Entre M. Juárez y Chiclana y V. Ocampo y Espíndola	565 m²
Pasaje Kamieski	Desde M. Juárez a M. Moreno e/ Borges y V. Ocampo	450 m²
Pasaje Santiago Echenique	Entre Miguel Ángel Moreno y Juárez Celman	510 m²
Pasaje Vilma Perrachione	Desde M. Juárez hasta A. Álvarez entre V. Ocampo y	510 m²
Pasaje	Entre Juárez Celman y Quinquela Martín	565 m²
Pasaje	Entre Quinquela Martín y Chiclana	510 m²
Pasaje	Entre Marcos Juárez y Modesto Moreno	510 m²
Pasaje	Entre Modesto Moreno y Juárez Celman	510 m²
Pasaje	Entre Juárez Celman y Quinquela Martín	510 m²
Espacio Verde - Laguna	Loteo Mariápolis I	11.450 m²
	Subtotal Barrio Parque Norte	**61.644 m²**

Barrio Ramón Carrillo — 3 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Plaza Víctor H. Maroli ARA San Juan	L. de la Torre entre Av. P. Originarios y Atilio López	2.500 m²
Plaza Playón	Av. Buchardo y Brasil	40.097 m²
Terrenos IMV	Av. Pueblos Originarios	3.540 m²
	Subtotal Barrio Ramón Carrillo	**46.137 m²**

Barrio Trinitarios — 7 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Plaza Rafael Pellegrini	Gral. Lonardi, P. Groussac, Gral. Mosconi	3.500 m²
Plazoleta Miguel A. Gianinetto	Gral. Lonardi y Av. Rawson	775 m²
Plazoleta Carlos Gardel	Gral. Lonardi, Bv. España, Bv. Argentino	1.050 m²
Plazoleta Coopta. Juan Carlos Delgado	Gral. Lonardi, Av. España, Soler	2.040 m²
Plazoleta Garnika / J. M. Iturbe	Av. Rawson, Bv. Argentino, L. y Planes	850 m²
Plazoleta Soler / Dr. Boglino	Int. Díaz y Gral. Lonardi	750 m²
Espacio Verde y Veredas	Sector del Caminante y calle interior	22.750 m²
	Subtotal Barrio Trinitarios	**31.715 m²**

Barrio Universidad — 1 espacio

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Salón de los Deportes	Av. Jauretche y Bv. España	8.000 m²
	Subtotal Barrio Universidad	**8.000 m²**

	TOTAL SECTOR N° VI	**147.496 m²**

ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

GUILLERMO A. PFECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

EDUARDO L. ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

ESPACIOS VERDES

Sector N° VII

TOTAL **124.953 m²**

Centro Este · **180 m²** | Centro Norte · **180 m²** | Centro Oeste · **52.911 m²** | Centro Sur · **40.103 m²** | General Güemes · **21.550 m²** | General Paz · **4.529 m²** | Palermo · **5.500 m²**

Barrio Centro Este

1 espacio

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Plazoleta Ramiro Suárez	Mendoza y C. Pellegrini	180 m²
	Subtotal Barrio Centro Este	**180 m²**

Barrio Centro Norte

1 espacio

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Plazoleta Monseñor Pedro Gottardi	San Juan y Av. Alem	180 m²
	Subtotal Barrio Centro Norte	**180 m²**

Barrio Centro Oeste

6 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Plaza Independencia	Mendoza, Sobral, Entre Ríos, Mitre	9.600 m²
Plaza San Martín	Estados Unidos, Santa Fe, Rucci, Buenos Aires	9.000 m²
Parque de la Vida - CCC	San Juan hasta Corrientes y veredas	32.000 m²
Ciclovía	San Juan hasta Bv. V. Sarsfield	2.000 m²
Plazoleta Dr. Vélez Sarsfield	V. Sarsfield y J. L. Rucci	140 m²
Plazoleta Gregorio Felipe	México y Pje. Pereyra	171 m²
	Subtotal Barrio Centro Oeste	**52.911 m²**

Barrio Centro Sur

7 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Plaza Pedro Viñas	Entre Ríos, Mitre y Corrientes y veredas	28.000 m²
Plaza Manuel Dorrego (Skate)	A. Sobral entre Tucumán y San Luis	3.810 m²
Plazoleta Mundial 78	G. Matorras, J. Rocchi y Bv. Cárcano	2.917 m²
Plazoleta Tte. Gral. Julio A. Roca	Rivadavia entre San Luis y G. Matorras	270 m²
Plaza Manuel Belgrano	M. Belgrano entre Stgo. del Estero y Bv. Sarmiento	2.500 m²
Ciclovía	Desde San Luis hasta Bv. Sarmiento	1.256 m²
Plazoleta Gruta Virgen de Pompeya	Av. Libertador SM, Stgo. del Estero y Belgrano	1.350 m²
	Subtotal Barrio Centro Sur	**40.103 m²**

Barrio General Güemes

2 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Polideportivo Municipal Gmo. Evans y Plazoleta	E. González, Santa Fe, Bolivia y Buenos Aires	21.450 m²
Espacio Verde	E. González y Santa Fe (Monoblock)	100 m²
	Subtotal Barrio General Güemes	**21.550 m²**

Barrio General Paz

4 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Espacio Verde	Av. Libertador Gral. SM y Bs. As. (Ente)	1.640 m²
Plazoleta Concejal Alberto Gianaria	Mendoza entre R. Indarte y Echeverría	203 m²

ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

GUILLERMO A. BIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

EDUARDO L. ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Plazoleta Ernesto Che Guevara	Mendoza entre Costanera y R. Indarte	226 m²
Casona	Av. Dante Alighieri y Bv. Cárcano	2.460 m²
	Subtotal Barrio General Paz	**4.529 m²**

Barrio Palermo — 2 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Espacio Verde - Ascasubi	Av. S. Gornitz y Ascasubi	1.000 m²
Anfiteatro Municipal y Plaza de la Música	E. González (y atrás)	4.500 m²
	Subtotal Barrio Palermo	**5.500 m²**
	TOTAL SECTOR N° VII	**124.953 m²**

ESPACIOS VERDES
Sector N° VIII
TOTAL **117.658 m²**

Los Olmos · **20.418 m²** | Padre Mujica · **11.210 m²** | Las Playas · **23.600 m²** | Evita · **21.425 m²** | Industrial · **41.005 m²**

Barrio Los Olmos — 6 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Plaza Dr. Héctor Rodríguez	Chascomús, Salto Grande	10.507 m²
Plazoletas y veredas Monoblock	Aluminé, Paraguay	5.700 m²
Espacio Verde	Cerro Colorado 336	250 m²
Espacio Comunitario (Campos del Este)	Aluminé casi Venezuela	2.091 m²
Canteros (Campos del Este)	Av. Santa Ana	1.710 m²
Canteros (Campos del Este)	Av. Viviana Gómez de Gattario	160 m²
	Subtotal Barrio Los Olmos	**20.418 m²**

Barrio Padre Mujica — 6 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Enc. Comunitario - Espacio Verde	Costa Rica, Chascomús y Av. Santa Ana	885 m²
Enc. Comunitario - Espacio Verde	Fouget, Av. Santa Ana, Boero	3.870 m²
Enc. Comunitario - Espacio Verde	Av. Viviana Gómez de Gattario, R. V. Peñaloza y Campo	680 m²
Enc. Comunitario - Espacio Verde	Av. Viviana Gómez de Gattario, Lácar y	600 m²
Enc. Comunitario - Espacio Verde Juegos	Av. Santa Ana, Sobrino, R. V. Peñaloza	475 m²
Enc. Comunitario - Espacio Comunitario	R. V. Peñaloza a Fouget	4.700 m²
	Subtotal Barrio Padre Mujica	**11.210 m²**

Barrio Las Playas — 4 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Plaza Gregoria Matorras	A. M. Bas, Victorino de la Plaza, Paraguay y	10.000 m²
Plaza Evita	Puerto Rico entre Panamá y F. Alcorta	6.000 m²
Vagón Cultural	—	6.000 m²
Rotonda	La Estrella	1.600 m²
	Subtotal Barrio Las Playas	**23.600 m²**

ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

GUILLERMO A. PECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

EDUARDO L. ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

Barrio Evita

4 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Plaza Soberanía Nacional	Haití entre 2 de Abril y Combate San Carlos	4.025 m²
Plaza de los Niños	Bv. Alvear y Victorino de la Plaza	1.000 m²
Espacio Verde	Al lado de Municerca	7.900 m²
Ciclovía (con Municerca)	Bv. Alvear desde Orc. Argentino hasta Constituyente	8.500 m²
	Subtotal Barrio Evita	**21.425 m²**

Barrio Industrial

7 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Plaza S/N	Chalita entre C. Pellegrini y Av. H. Irigoyen	2.000 m²
Plazoleta José Pedernera	Ramos Mejía y C. Pellegrini	1.600 m²
Ciclovía	Bv. Alvear desde Paso de los Libres hasta Orc. Argentino	3.800 m²
Banquina - Av. Pte. Perón	Desde R. Mejías hasta Paraguay	8.700 m²
Espacio Verde - Desagüe Canal	R. Mejía entre Bv. Alvear y H. Irigoyen	4.735 m²
Espacio Verde - Vías	H. Irigoyen entre R. Mejías y Bv. Alvear	3.990 m²
Hogar Roberto Velo de Ipola	Bv. Alvear	16.180 m²
	Subtotal Barrio Industrial	**41.005 m²**
	TOTAL SECTOR N° VIII	**117.658 m²**

ESPACIOS VERDES

Sector N° IX

TOTAL **46.506 m²**

Vista Verde · **25.966 m²** · Ramón Carrillo · **9.640 m²** · Las Playas · **9.230 m²** · Mariano Moreno · **1.670 m²**

Barrio Vista Verde

6 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Plaza Central - Vista Verde	Río Tercero, Río Uruguay y Río Negro	5.806 m²
Plaza / Playón	Río Salí, Río Uruguay, Río Tercero	5.300 m²
Plaza de los Frutales	Río Limay entre Río Cuarto y Hammerchmith	1.780 m²
Cantero Central - Vista Verde	Costanera desde Río Cuarto hasta Río Tercero	4.250 m²
Ciclovía - Vista Verde	Río Tunuyán desde R. Uruguay hasta Río Chubut	4.800 m²
Calle Pública Banquina	Calle Pública (Atilra)	4.030 m²
	Subtotal Barrio Vista Verde	**25.966 m²**

Barrio Ramón Carrillo

3 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Espacio Verde	Av. José Ingenieros y Gendarmería	1.900 m²
Laguna Mariápolis II	—	3.800 m²
Espacio Verde	Calle Cámpora	3.940 m²
	Subtotal Barrio Ramón Carrillo	**9.640 m²**

Barrio Las Playas

1 espacio

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Banquina 23h	Bv. Alvear desde Costa Rica y Av. Perón	9.230 m²

ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

GUILLERMO A. PFECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

EDUARDO L. ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

	Subtotal Barrio Las Playas	**9.230 m²**

Barrio Mariano Moreno — 2 espacios

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Plaza	Iguazú entre Av. M. Disandro y Calafate	1.400 m²
Rotonda Lolog	Lolog y Tromen	270 m²
	Subtotal Barrio Mariano Moreno	**1.670 m²**
	TOTAL SECTOR N° IX	**46.506 m²**

ESPACIOS VERDES

Sector N° X — Canteros Centrales y Rotondas

TOTAL **107.840 m²**

BARRIO	ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
B. Horizonte	Cantero Central - Av. Universidad	Av. Universidad	3.100 m²
Belgrano	Cantero Central - Av. Larrabure	Av. Larrabure entre Rawson y	1.840 m²
Centro Este	Cantero Central - Bv. Alvear	Bv. Alvear entre Bs. As. y Bv. Sarmiento	9.900 m²
Centro Sur	Cantero Central - Bv. Sarmiento	Bv. Sarmiento entre Av. Libertador y M. del Plata	35.000 m²
Centro Norte	Cantero Central - Bv. España y veredas	Bv. España desde Bs. As. hasta UNVM y veredas	58.000 m²
		TOTAL SECTOR N° X	**107.840 m²**

ESPACIOS VERDES

Sector N° XI — Canteros Centrales y Rotondas

TOTAL **115.685 m²**

BARRIO	ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Centro Norte	Cantero Central - Bv. V. Sarsfield	Bv. V. Sarsfield desde Bv. Italia hasta Bv. España	15.140 m²
Centro Oeste	Cantero Central - Av. Sabattini	Av. Sabattini y veredas	1.900 m²
Centro Oeste	Cantero Central - Bv. Italia	Bv. Italia	10.000 m²
Centro Sur	Cantero Central - Av. Mitre	Av. Mitre y veredas	1.150 m²
Centro Sur	Cantero Central - Bv. Cárcano	Bv. Cárcano	7.755 m²
Gral. Güemes	Cantero Central - Av. Naciones Unidas	Av. Naciones Unidas	1.450 m²
Gral. Paz	Cantero Central - Av. D. Alighieri	Av. Dante Alighieri	3.660 m²
Los Olmos	Campos del Este - Cantero Central	Av. Santa Ana (y Triángulo de Aluminé)	1.710 m²
Los Olmos	Campos del Este - Cantero Central	Av. Viviana Gómez de Gattario	160 m²
M. Argentinas	Cantero Central - Av. Int. Perazzolo	Av. Int. Perazzolo	14.100 m²
M. Moreno	Cantero Central - Av. El Palmar	Av. El Palmar	2.300 m²
M. Moreno	Cantero Central - Av. M. Disandro	Av. M. Disandro	3.750 m²
M. Moreno	Cantero Central - Av. S. Gornitz	Entre Av. M. Disandro y El Calafate	1.600 m²
Padre Mujica	Cantero Central - Av. Santa Ana	Triángulo de Chocón, de Rosita Corvani, Lago Arg. Juegos	1.300 m²
Padre Mujica	Cantero Central - Av. Viviana Gómez de Gattario	Triángulo de G. Piaggio, de Lácar	1.000 m²
Parque Norte	Cantero Central - Av. Independencia	Av. Independencia hasta Jauretche (veredas)	13.520 m²
Parque Norte	Cantero Central	Av. Daniel Baysre	280 m²

ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

EDUARDO L. ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

BARRIO	ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Parque Norte	Cantero Central	Av. M. E. Walsh	300 m²
Parque Norte	Cantero Central	Av. Rebeca Gerschman	570 m²
R. Carrillo	Cantero Central - Aldo Serrano	Aldo Serrano	6.300 m²
R. Carrillo	Cantero Central - José Ingenieros	José Ingenieros entre	1.780 m²
R. Carrillo	Cantero Central - Pueblos Originarios	Pueblos Originarios entre	2.200 m²
R. Carrillo	Cantero Central - Av. Jauretche	Av. Jauretche y veredas	7.840 m²
R. Carrillo	Cantero Central - Av. Misericordia	Desde Av. Larrabure hasta Av. Independencia	6.820 m²
Trinitarios	Cantero Central - Bv. Argentino / Alfonsín	Bv. Argentino / R. R. Alfonsín	9.100 m²
		TOTAL SECTOR N° XI	**115.685 m²**

ESPACIOS VERDES
Sector N° XII — Banquinas
TOTAL **197.590 m²**

BARRIO	ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Barrancas del Río	Calle Pública	Acceso a CAM	12.000 m²
Barrancas del Río	Banquina - Av. Savio	Desde Salto Grande hasta cruce Ruta 2 (ambas manos)	26.420 m²
Barrancas del Río	Banquina - Salto Grande	Salto Grande desde Av. Savio a Ruta 2	1.300 m²
La Calera	Banquina - G. Argentinos	G. Argentinos de Tránsito Pesado a Circunvalación	14.000 m²
La Calera	Banquina	Tránsito Pesado desde G. Argentinos a Av. Sabattini	3.300 m²
Las Acacias	Banquina - Bv. Colón Oeste	Bv. Colón hasta Puente Andino	12.600 m²
Las Playas	Banquina - Av. Pte. Perón	Av. Perón desde R. Mejías hasta P. Industrial	25.870 m²
Las Playas	Banquina - Bv. Alvear Prol.	Bv. Alvear de Salto Grande a Ruta 9 (vías)	47.400 m²
Padre Mujica	Banquina - Ruta 2	Ruta 2 desde Ruta 9 hasta Vertedero	54.700 m²
		TOTAL SECTOR N° XII	**197.590 m²**

ESPACIOS VERDES
Sector N° XIII — Banquinas
TOTAL **192.200 m²**

BARRIO	ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
R. Carrillo	Banquina - Ruta 9	Av. Buchardo hasta La Rural	48.000 m²
Villa Albertina	Banquina - Ruta 9 Sur	Ruta 9 entre Ruta 2 y Parque Industrial (ambos lados)	33.500 m²
Villa Albertina	Banquina calle Av. Borras	Ruta Nac. 9 a vías	10.000 m²
Villa del Sur	Prolongación Savio	Desde Ruta 2 - Predio Española	20.700 m²
Vista Verde	Banquina - Ruta 158 Oeste	Av. Colón desde Av. M. Disandro hasta Puente	80.000 m²
		TOTAL SECTOR N° XIII	**192.200 m²**

ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

EDUARDO L. ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA

ESPACIOS VERDES
Sector N° XIV — Banquinas

TOTAL **331.500 m²**

BARRIO	ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
F. Botta	Banquina calle Javier Suppo	Desde calle Bs. As. hasta Loteo 158	62.100 m²
F. Botta	Banquina - Ruta 158 Oeste	Híper hasta Javier Suppo	233.000 m²
F. Botta	Banquina - F. García	Francisco García entre V. Sarsfield y Javier Suppo	20.800 m²
F. Botta	Banquina - V. Sarsfield	V. Sarsfield entre Patagones y Javier Suppo	15.600 m²
		TOTAL SECTOR N° XIV	**331.500 m²**

ESPACIOS VERDES
Sector N° XV — Costanera

TOTAL **73.900 m²**

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Costanera 01	Puente Carretero Norte hasta Puente Andino	73.900 m²
	TOTAL SECTOR N° XV	**73.900 m²**

ESPACIOS VERDES
Sector N° XVI — Costanera

TOTAL **176.500 m²**

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Costanera 02	Puente Andino hasta Sargento Cabral	176.500 m²
	TOTAL SECTOR N° XVI	**176.500 m²**

ESPACIOS VERDES
Sector N° XVII — Costanera

TOTAL **174.000 m²**

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Costanera 03	Desde Anfiteatro hasta A. Storni	174.000 m²
	TOTAL SECTOR N° XVII	**174.000 m²**

ESPACIOS VERDES
Sector N° XVIII — Costanera

TOTAL **115.200 m²**

ESPACIO	DETALLE / UBICACIÓN	SUPERFICIE
Costanera 04	Desde Storni hasta Puente Carretero	115.200 m²
	TOTAL SECTOR N° XVIII	**115.200 m²**

ÁNGEL E. QUAGLIA
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMIA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

EDUARDO L. ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
VILLA MARIA